



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 06 de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Radicado	08 001 33 33 006 2015-00644
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Mario de Jesús Rodas Duque.
Demandado	Nación – Ministerio de Educación Nacional – FOMAG y DEIP de Barranquilla.
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección A, mediante providencia de fecha 11 de junio de 2019, el cual resolvió:

(...) *"PRIMERO: CORRIJASE, el numeral 1 de la parte resolutive de la sentencia de 8 de octubre de 2018, el cual quedará así:*

Primero: CONFIRMASE, la sentencia de 03 de noviembre de 2017, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, mediante la cual accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda." (...)

2-. Ejecutoriada la presente providencia **ARCHÍVESE** la presente actuación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 39 DE HOY 09/08/2019 A LAS 08:00 am
GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ
SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

